

de quarenta y ocho mil mrs de vellon que se le daren y el tan por librar de sus libros
por razon de mençargo de quatro años haba Lengua de Espiritu Santo que
son de ay de este mes, a diez mil mrs en cada año, en un formidado de hysa me
de Comador que canibto esta fundad, la qual se debe pa che en proprio
Dio be el Jurodo Dn Bar me, maeportario

M^{or} Pasauilla
Ampla suobly

que por quanto se an hecho algunas encargas a Dn Ignazio Pasauilla suz
lo bre a requiero to canves a este empleo y no adado Razon. Jura da la fund
se le haga venudo, y que en adelante tenga presente el cumplimiento de
sus obligazion =

Conjetizion de Dionisio huiado molinero ene de las Coronas, hechando una
guara pusa ene el arvitio de ochomro por fiançaga de mo tienda de las que se
dabilizien en las piedras de los sombrinos, que se remato en Man, lo por abta el
ha da ddes ramos de esta; en prezio de 1000 D^{os} Palmes, quedando vedado
a trezientos setenta y zimo en cada año, y con las mismas Censid, tiempo
y la fin, ha mendo la oido ad mto dha guara y noa y acudo seorra seorra al
pregon =

El otro es de Dn Antonio de Rueda

Papo de casa del
tupo de la guerra,
al Sr. Roda =

Plapetizion de Dn Barti de Polanco, em de Sr Dn Antonio de Roda
Ved. de esta fundad. Diziendo que una de las casas principales de un parte
questa en la Parroq. de las Nuevas de oron de esta fin, la dha ha mendo
Dn Bernardo de la Françay biquel me de de primero de marzo de esta. Dho
Corido de una fin am. haba 200 D^{os} D^{os} que bendra del presente
quonqua ramos, se le esta emiendo hca, D^{os} de or, a razon de novec. al a.
que es lo meno que hangarado; Suplica se le desanti faz; y conzerle hien.
para usar de dha casa en caso de no quedar de cuenta de esta fundad =

Y ha mendo la oido. Acordo que los Jurodos de esta fin, de los ar vitios
de la guerra entreguen a dho Dn Bar me Polanco y cinquenta D^{os} de or,
de dos meses de marzo y abril; y por lo quemra a la hiençia que dicitia de
Oro de dha casa; los Dn Ignazio Romo, Dn J. B. Barranta fero Rels.
Comis. de la Junta de guerra, Reconozcan la que nombra de los salvases
para en caso de estar de emparazada de los peitrechos de guerra, se pare
a ella el dho Dn Bar me Polanco, aguien le ptenee, trarundo razon de todo para ve
solber se de quedar, ono, de cuenta de esta fin, la del Sr Dn Antonio =

C. Serrano
Seu. y depositario
M. Licias =

Mem. de Fran. Serrano Jurodo de esta fin, Suplicando que en consideraz
asus muchas Continuada acazidentes y Cortedad de esta que ga dize
se le de por exusado del encargo de depositario de los efectos de la fin, en un
demerzias, que esta prelo adar las guentras de lo que a entrado en su poder =

Y la fundad ha mendo la oido, teniendo presente los Submotivos que es
para dho Jurodo, Acordo que para hacer el tenombram. en persona
de anti faz; se zite q. mente a todos los Cau. de or para el primer fin de
hordim. Dho que daron los presentes, dandome. al portero para los ausentes =
Hay en el Diezom. del arte de carbonero de esta Suplicando se le conzed a h.
por el tiempo que la fin sustare y arasar como mro, y con nenda publica ope.
y aprendizes el dho arte en atenz. an ha mendo, y Cortes medias para los q. son

